



Por medio de la cual se designa Agente Especial del Alcalde de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit.816.000.567-4 y se prorroga el término de liquidación.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 66 de 1.968, reformado por el Decreto Ley 2610 de 1979 y el Decreto 2555 de 2010, los Acuerdos 7 de 2016 y el Acuerdo 8 de 2017, expedidos por el Honorable Concejo Municipal y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 7839 del 18 de diciembre de 2017, se ordenó la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la Sociedad VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el Nit.900.668.638-0 y la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit.816.000.567-4, por un término de doce (12) meses y se designa como Agente Especial del señor Alcalde Municipal al abogado Andrés Felipe Ocampo Villegas quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.18.597.631 expedida en Santa Rosa de Cabal y Tarjeta Profesional N° 172.427 del C.S. de la J. para ejecutar el proceso de intervención administrativa para su liquidación.

Que el término de 12 meses concedido en la Resolución N° 7839 del 18 de diciembre de 2017 para la liquidación de las intervenidas, ha vencido y de acuerdo con los informes aportados por el agente liquidador, no fue posible culminar el proceso referido, quedando pendiente algunas etapas del proceso para concluirla, informe que hace parte integral de este acto administrativo.

Que dentro de las gestiones realizadas por el Agente liquidador se destacan: inscripción ante la Cámara de Comercio de Pereira, se realizó el proceso de notificación como vallas y edictos emplazatorios, remisión de oficios a las distintas entidades sobre la toma de posesión, resolución de calificación y graduación de créditos, reunión informativa de toma de posesión, vinculación al proceso de intervención con los convocados, reunión de rendición de cuentas, conformación de junta asesora, solicitud de información contable y financiera a los intervenidos, visitas al lote de terreno donde se proyectó desarrollar el Conjunto Residencial Manzanares Paraje Naranjito - Vía Huertas del Municipio de Pereira.

Que el Agente Especial radicó ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira la Resolución 7839 de 2017 "Por medio de la cual se ordena la Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la Sociedad VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S. identificada con el Nit.900.668.638-0, de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit.816.000.567-4, y para lo cual se designa un Agente especial del Alcalde Municipal de Pereira para su liquidación", frente a este trámite la citada entidad no inscribió la medida sobre el predio de matrícula inmobiliaria 290-118061, argumentando que la Sociedad que fue objeto de toma de posesión no figura como titular del predio, toda vez que este fue transferido por medio de escritura pública N° 718 de 2015 de la notaria sexta de pereira a nombre de la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera del Fideicomiso Manzanares. Contra esta



Por medio de la cual se designa Agente Especial del Alcalde de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit.816.000.567-4 y se prorroga el término de liquidación.

decisión el Agente especial presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación, procurando se hiciera la inscripción del acto administrativo contentivo de la toma de posesión de los intervenidos.

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira resolvió no revocar el contenido de la nota devolutiva y en su lugar concede el recurso de apelación ante el subdirector de apoyo jurídico registral en la Superintendencia de Notariado y Registro, a la fecha se está a la espera de que el recurso sea resuelto.

Que frente a la Fiduciaria Bogotá el Agente Liquidador elevó petición solicitando la inscripción de medidas cautelares ante la oficina de registro de Pereira, en virtud de la toma de posesión. la Fiduciaria Bogotá S.A. dio respuesta, advirtiendo que en los términos del contrato fiduciario la titularidad jurídica del predio con folio de matrícula 290-118061 la ostenta el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Manzanares, no obstante, su tenencia la mantiene a título de comodato precario el Fideicomitente. Por lo anterior, dado que el registro de la medida cautelar procede ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, la entrega del bien no le corresponde al patrimonio autónomo, ya que su custodia y tenencia la mantiene el fideicomitente. De tal forma que la Fiduciaria Bogotá S.A. registró solamente la medida frente a cualquier acto de disposición jurídica que se debiera realizar sobre el bien inmueble, quedando además prestos a colaborar sobre el particular.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que se hace necesario continuar con el proceso de liquidación de la intervenida y de conformidad con lo establecido en las normas citadas, se hace necesario designar nuevamente como agente liquidador al Doctor Andrés Felipe Ocampo Villegas y prorrogando el término de liquidación a doce (12) meses, con el objeto de continuar con los trámites necesarios que permitan al agente especial, realizar las tareas necesarias para liquidar.

Por lo antes expuesto, el Alcalde de Pereira, facultado como esta;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar al abogado **ANDRES FELIPE OCAMPO VILLEGAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 18.597.631 expedida en Santa Rosa de Cabal (Risaralda) y T.P. N° 172.427 del C. S. de la J. como Agente Especial del Alcalde Municipal, para que concluya todo lo relacionado con el proceso de Toma de Posesión de los Negocios, Bienes y Haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit.816.000.567-4, de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución N° 7839 de diciembre 18 de 2017.



Por medio de la cual se designa Agente Especial del Alcalde de Pereira para que continúe con el proceso de liquidación de la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit.900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S identificada con el Nit.816.000.567-4 y se prorroga el término de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar por doce (12) meses, el término del proceso de liquidación de los negocios, bienes y haberes de la SOCIEDAD VALENSARA CONSTRUCCIONES S.A.S, identificada con el Nit. 900.668.638-0 y de la Sociedad MODAN INVERSIONES S.A.S. identificada con el Nit. 816.000.567-4

ARTICULO TERCERO: Ordenar al Agente Especial designado, dar aviso de la presente resolución a los acreedores de la intervenida mediante publicación en lugar visible de la Secretaria de Vivienda Social, en el lugar del inmueble y en la oficina de la intervenida.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en periódico de amplia circulación.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el señor Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o de desfijación del edicto, con base en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Vivienda Social

Revisó: NORA MIRIAM BARTOLOMA
Directora Operativa de Gestión de
Vivienda de Interés Social

Proyectó y Elaboró: Sandra Viviana Alegrías Murillo
Abogada Secretaria de Vivienda Social

Revisión Jurídica:
Janeth Patricia Noreña
Directora Operativa de Asuntos Legales
Secretaria Jurídica

